



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE	JOSÉ FERNANDO CAMARGO MAESTRE.
DEMANDADO	ANNELINE FUENTES SALINAS.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00049-00.

En el presente proceso, continuamos con la diligencia programada para el veintitrés (23) de abril de 2024, sin embargo estando en el interrogatorio de la parte demandada, la misma tenía precaria conectividad, por lo que su apoderada judicial solicitó aplazamiento, lo cual fue coadyubado por la parte contraria y el Ministerio Público.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** FIJAR NUEVA FECHA el **veintiocho (28) de mayo de 2024 a las 10:00 a.m.**, para continuar la audiencia de que trata el artículo 372 y s.s. C.G. del P. en concordancia; por el aplicativo Teams.

**SEGUNDO:** REQUERIR a las partes y sus apoderados judiciales, garantizar la conectividad tanto para ellos como para los testigos con antelación suficiente a la audiencia; por ello, se les insta a descargar la aplicación de Teams, si no es posible la conexión a través del correo electrónico, verificar se encuentre habilitada la cámara y micrófono, asimismo, la disposición de un espacio adecuado, con el menor ruido e interrupciones posibles para recibir la diligencia, caso contrario, deberá acercarse a la sede judicial a la hora de la audiencia señalada en el ordinal anterior.



**RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00049-00.**

---

TERCERO: ADVERTIR a los interesados que esta diligencia no será objeto de otro aplazamiento y que la inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Juez

A.A.C.

Firmado Por:  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1050def09437ec589fe8fc0fa13fa10f36370cb7adf02e0154e2fd88e0c0575c**

Documento generado en 02/05/2024 07:15:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**